



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OSORNO

En Osorno, a **13 MAYO 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y el Club Deportivo, Social y Cultural Osorno, representado por su Presidente don Marco Ubilla Catalán, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita el recinto deportivo Gimnasio Monumental Maria Gallardo ubicado de la Villa Olímpica, ubicado en calle Pilauco s/n° en la ciudad de Osorno, al Club Deportivo, Social y Cultural Osorno.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con 100% de Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas al Club Deportivo, Social y Cultural Osorno:

#### **GIMNASIO MONUMENTAL MARIA GALLARDO:**

Día	Mes
27	Abril 2014
17	Mayo 2014
15 y 28	Junio 2014
05 - 12 - 20 y 26	Julio 2014
09 - 16 y 17	Agosto 2014

**CUARTO:** Queda expresamente prohibido al Club Deportivo, Social y Cultural Osorno, arrendar o ceder el recinto deportivo antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por este Corporación Edilicia. Se debe señalar que el gimnasio no será facilitado en días feriados.

Además se menciona que la Mesa de Control y Tablero Marcador solo deben ser manipulados por personal municipal. Finalmente no se autoriza al "Club" para la venta de ningún tipo de productos y/o alimentos.

**QUINTO:** El presente convenio comienza a regir a contar del 25 de abril al 17 de agosto del 2014.

**SEXTO:** El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

1.- Utilizar el Gimnasio Monumental Maria Gallardo y Gimnasio Pedro Aguirre Cerda, dentro de las horas autorizadas.

2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.

3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**OCTAVO:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

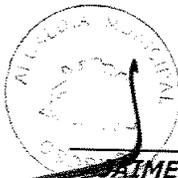
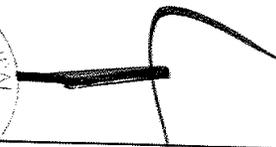
**NOVENO:** La calidad de Presidente y de representante legal de don MARCO UBILLA CATALAN para actuar en nombre y representación del Club Deportivo, Social y Cultural Osorno. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°1001545-6 del Instituto Nacional de Deportes.

**DÉCIMO:** El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

Club Deportivo Social y Cultural:  
OSORNO  
FUNDADO 31-10-2009

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO UBILLA CATALAN**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL OSORNO**

  
  
\_\_\_\_\_  
**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE DE OSORNO**

JBV/HVG/JAB/FRB/ttn  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes ✓



IDDOC N°403842